

**CLÁUSULA ADICIONAL**

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202300034

CONTRATISTA	Manejo Técnico de la Información S. A
NIT:	900011545-4
CONTRATO No:	202300034
OBJETO DEL CONTRATO:	Servicio de custodia, almacenamiento, transporte, depuración de archivos físicos y conservación de los medios magnéticos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el 13 de febrero hasta el 31 de diciembre 2023
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTITRÉS SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ML (\$23.601.532)
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Adicionar recursos por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11.500.000) Iva incluido
VALOR FINAL	TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M.L (\$35.101.532) IVA INCLUIDO
PLAZO FINAL CONTRATO	Hasta el 31 de diciembre de 2023

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato No. 202300034, para adicionar recursos, previas las siguientes:


CONSIDERACIONES

- A. El 08 de febrero de 2023, se suscribió el contrato entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y Manejo técnico de la información S. A cuyo objeto es "Servicio de custodia, almacenamiento, transporte, depuración de archivos físicos y conservación de los medios magnéticos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU" y un plazo de ejecución desde la aprobación de la póliza por parte de la unidad de gestión jurídica hasta el 31 de diciembre de 2023.
- B. El 13 de febrero de 2023, fueron aprobadas las pólizas por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
- C. Las pólizas se encuentran cubiertas en su vigencia, pero se debe actualizar en valor acorde a la adición realizada.
- D. A la fecha el contrato presenta la siguiente ejecución presupuestal:

CONTRATO	VALOR	SALDO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
202300034	\$23.601.532	\$12.855.353	13/02/2023	31/12/2023

- E. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del



	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 2 de 3

contrato, mediante escrito con radicado No. 20230004387 presentó la justificación para adicionar recursos por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11.500.000) Iva incluido, en razón al aumento del tráfico de información que demanda la adquisición de más contenedores (magnéticos) en los que se almacena la información digital de la Entidad; y al depuramiento del inventario físico que exige el traslado de las cajas de almacenamiento hasta las oficinas de la ESU, lo que conlleva a un incremento en los gastos de transporte, cuelgue y descargue ellas.

- F. La presente Cláusula adicional se ejecutará con la siguiente información presupuestal:

RUBRO	CPC	VALOR
21202020082001-1	83159	\$6.000.000
21202020062001-1	67250	\$5.500.000
TOTAL		\$11.500.000

- G. Información presupuestal:

Contrato:	202300034-1
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2023000518
Certificado de Registro Presupuestal:	2023000662
Centro de costos:	13435 - 13436
CPC	83159 - 67250
Rubro al presupuesto:	21202020082001-1 21202020062001-1
Descripción al Rubro:	ARRENDAMIENTO FÍSICO
Requerimiento No.:	20230004387

- H. La presente Cláusula Adicional fue aprobada en el Comité de Contratación el 13 de julio de 2023, como consta en el acta número 61 del Comité.
- I. El Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar recursos por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11.500.000) Iva incluido.

SEGUNDO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.





CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

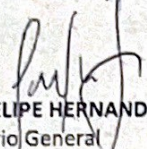
Versión: 01

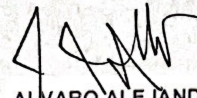
Página 3 de 3

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

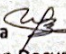
CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

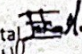
Para constancia se firma en la Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, a los 14 días del mes de julio de 2023.

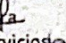

JUAN FELIPE HERNANDEZ GIRALDO
Secretario General


ALVARO ALEJANDRO URUEÑA JARAMILLO
Representante Legal



Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera 

Revisó: Erika Melisa Villada - Técnica Administrativa Unidad de Gestión Documental 

Revisó: Henedy Johana Taborda - Abogada - Subgerencia Administrativa y Financiera 

Proyectó: Jaime Alberto Ospina - Profesional Universitario - Unidad de Bienes y servicios 